DNCP/DNC N° 16039 / 2018

Asunción, 06 de agosto de 2018

Sr.
OSCAR ISRAEL CAREAGA, Responsable SUOC
Unidad Operativa de Contrataciones
COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL
PRESENTE:

Ref.: ID N°: 351.195 Adquisición de formulario continuo de recibo de dinero.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 29 del anexo B***; en vista a que el presente proceso no es bajo la modalidad de contrato abierto, sugerimos indicar el porcentaje "sobre el valor total del contrato".
2. ***Especificaciones técnicas***; sugerimos a la convocante indicar si proveerán las muestras de los formularios, o en su defecto indicar si el contenido y diseño del mismo será a cargo del oferente.
   2.1. Además sugerimos ampliar las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido de modo que puedan ser correctamente cotizados por los potenciales oferentes.
3. ***Lista de precios del SICP***; consultamos a la convocante si la cantidad consignada y el precio referencial corresponde. Ejemplo: Solicita 40.000 cajas de formularios, y cada caja tiene un valor de 280 guaraníes. De modo a evitar una mala cotización del bien.
4. ***Anexo D, formulario 4***; en vista al tipo de garantía consignado en el SICP para mantenimiento de ofertas, sugerimos a la convocante indicar la inaplicabilidad del formulario mencionado de modo a evitar confusiones a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py